ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA
PALMEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P

Dependenica que proyecta	Gerencia
Fecha	Septiembre 9 de 2026
Contratacion Directa	Orden de servcio
Tipo de recursos	Propios

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecidos en el Titulo II Capitulo I de la Ley 142 de 1994, en concordancia con la regulación impartidas por la Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico, en materia de contratacion y las normas del Codigo de Comercio, del Código Civil, así como las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad, igualmente en el manual de Contratacion de la Empresa de Servicios Publicos **DE LA PALMEÑA S.AS. E.S.P.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la empresa de servicios publicos domiciliarios PALMEÑA S.A.S E.S.P, tiene por objeto social "la prestacion, administración, operación, distribucion y comercialzacion de los servicios publicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecucion y comercializacion de la prestacion del servicio publico descito.

DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P, es una sociedad de carácter mixto, dotada de personería juridica, autonomia administrativa y financiera, patrimonio propio independiente, con capital publico y privado.

Considerando que el proceso de gestión de Recursos Físicos de la **PALMEÑA**, tiene a su cargo el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa y del ambiente de trabajo, se considera importante proponer la fumigación de las áreas operativas del sistema de alcantarillado, como son los pozos de inspección y la PTAR, con el fin de prevenir enfermedades.

En virtud de la legislación colombiana y de la necesidad de prevenir la propagación de enfermedades dentro del personal que labora en la empresa y que realiza su trabajo en la red de alcantarillado y PTAR, se hace necesario efectuar diferentes tipos de campañas y actividades entre las cuales podríamos mencionar la de efectuar fumigaciones periódicas.

Que la PALMEÑA S.A.S E.S.P, debe garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo, para ello se debe de utilizar productos desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos con diferentes características químicas, siguiendo las indicaciones de las fichas de seguridad.

Que el artículo 49 de la Constitución política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Para tal fin deben efectuarse fumigaciones tendientes a eliminar insectos, rastreros, voladores y desratización (eliminación de roedores), entre otros, vectores. Así mismo se debe implementar fumigación para limpieza de malezas, para evitar la proliferación de insectos y animales venenosos que se convierten en un factor de riesgo para los usuarios y trabajadores **DE LA PALMEÑA S.AS. E.S.P.**

Que para llevar a cabo la actividad antes descrita, se hace necesario contratar con una prsona natural o juridica, la cual este certificada por la Secretaria de Salud Departamental, para de garantizar la calidad del servicio, los cuales se deberán desarrollar por personal calificado y con experiencia en el tema

, manejo profesional de equipos y productos; además de lo anterior se requiere que el contratista provea el suministro de los insumos y elemento necesarios para el desarrollo de la actividad, así como el transporte del personal, donde sea necesario que se preste el servicio.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO

"Orden de servicios para la ejecución del plan de control integral de plagas en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), pozos de inspección de alcantarillado, rejillas, bodega de reciclaje y sede administrativa de La Palmeña de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P."

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratacion Directa

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Orden de servicio

1.4 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrataista realizara las siguientes activiadades:

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS	
ITEM	**ACTIVIDAD**
1	Control integral de plagas en los 54 pozos de inspección de la red de alcantarillado del municipio de Palmas del Socorro.
2	control integral de plagas en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, del municipio de Palmas del Socorro
3	Control integral de plagas en las rejillas del sistema de alcantarillado
4	Control integral de plagas en la bodega de reciclaje
5	Control integral de plagas en la sede administrativa de la PALMEÑA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P

2.2 PRODUCTOS PAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DEBEN EFECTUARSE CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO A UTILIZAR	PROCEDIMIE NTO
Fumigación para el control integral de plagas como cucarachas, alacranes, moscas, zancudos entre otras, en la planta de tratamiento de aguas residuales y pozos de inspección del alcantarillado.	1	K-OTHRINE SC 50	Fumigación con bomba motor aspersión
Control de Roedores y rata negra de alca ntarilla	Sitios focalizados	Klerat Pellets	Aplicación directa áreas de mayor incidencia de roedores

2. OBLIGACIONES

2.1 DEL CONTRATISTA

1. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales); y con el aporte a Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y Parafiscales en caso de estar obligado.

3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

4. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso contractual, evitando dilaciones y entrabamientos.

5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.

6. Responder por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual, los cuales serán entregados al contratista bajo inventario y en buenas condiciones, y este deberá comunicar al Supervisor del contrato el daño o extravió que de ellos se produzca.

7. Responder por escrito todos los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato la necesidad de la suscripción de adicionales, prorrogas, modificatorios, terminación anticipada y cesión del contrato, para tramitar lo correspondiente por la Empresa.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.

2.2 OBLIGACIONES DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P

1. Realizar los pagos al contratista dentro de los plazos y forma de pago estipulados en el contrato.

2. Ejercer el control y supervisión general del contrato.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

8. Adelantar revisiones periódicas de los bienes o servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofertadas por el contratista; y promover las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas deberán llevarse a cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías, luego de haber sido recibido el bien o servicio.

9. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Empresa, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las exigencias enunciadas tanto en las reglas del procedimiento contractual, el contrato mismo o las descritas en las normas técnicas obligatorias.

10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá

3. SUPERVISION DEL CONTRATO

La empresa DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P, ejercerá la supervision de la orden de servicios, a traves de la gerente, quien tendra la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCION

Empresa de la PALMEÑA S.A.S E.S.P, municipio de Palmas del Socorro, Santander.

5. PLAZO DE EJECUCION

La presente Orden de Servicios tiene un plazo de ejecucion de dos (02) dìas., apartir de la suscripcion del acta de inicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000), suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al presupuesto de Renta y Gastos **DE LA PALMEÑA S.AS. E.S.P**. vigencia fiscal 2025, motivo por el cual cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00083**, dado en el día 09 de septiembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO

El valor de la orden de servicois se pagarà en un (01) unico pago.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO

Para la celebracion de la presente orden de Servicios, se realizarà la modalidad de contratacion directa de acuerdo al manual de contratacion de la empresa de servicios publicos domiciliarios **DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.** Acuerdo 02 del 12 de abril de 2024, donde estipula **CAPÍTULO V, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RECURSOS PROPIOS**

ARTICULO 18-, CONTRATACIÓN DIRECTA: Como ya se expresó en el parágrafo del Articulo 1, este manual complementa los procedimientos y lineamientos para la contratación de mínima cuantía de recursos propios, enfocándose en la selección de proveedores locales y grandes superficies por parte de la empresa. Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá contratar directamente, con una persona natural o jurídica, de orden público o privado, para atender situaciones urgentes que garanticen la prestación de los servicios a cargo de la empresa o para atender situaciones imprevistas y para tal efecto, si lo considera necesario el ordenador del gasto, se requerirá de una solicitud y presentación de oferta escrita.

En este tipo de contratación, la empresa puede seleccionar directamente a un proveedor basándose en criterios específicos, como la idoneidad técnica, la capacidad financiera, la experiencia previa, entre otros, sin tener que someter el proceso a la competencia abierta con otros potenciales proveedores.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La contratacion tiene como fundamento juridico las disposicoines señaladas en el acuerdo No. 02 de abril 12 de 2024 y demas normas concordantes de acuerdo al regimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidaddeautorizacion previa de la Junta Directiva.

Por tratarse de Prestacion de servicios de Apoyo a la Gestion se debe verificar la idoneidad de contratista, quien debera tener como minimo 6 meses de experiencia.

9.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

a) Propuesta
b) Fotocopia de cèdula de ciudadanìa
c) Hoja de vida y formato de bienes y rentas

d) Registro Unico Tributario RUT (actualizado)
e) Certificado de antecedentes judiciales
f) Certificado de antcedentes fiscales
g) Certificado de antecedentes disciplinarios
h) Certificado de medidas correctivas
i) Planilla de serguridad social integral (salud, pension, riesgos laborales), como independiente
j) Certificaciòn sanitario expedido por la Secretaria de Salud Departamental, para aplicación de plaguicidas

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando

los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. ***Riesgos Financieros****: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. ***Riesgos Regulatorios****: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

6. ***Riesgos de la Naturaleza****: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo*

Ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo bajo
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible/Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable /Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo bajo

Riesgos Regulatorios (contractuales y post-contractuales)	General	Probable /Moderado	Externo	El Contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo medio

11. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003, por medio del cual se apoya a la industria nacional a traves de la contratacion publica, ni por tratados de libre comercio.

12. GARANTIAS

De conformidad al artículo 28 del manual de contratación de **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, en virtud de la naturaleza y forma de pago, el presente contrato no requiere de garantías.

13. SUPERVISION

La empresa **DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, ejercerà la supervision de la orden de servicio, a traves de la gerente de la empresa, quien tendra la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del contrato.

Palmas del Socorro, 9 de septiembre de 2026.

LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ
Gerente